

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Septiembre 26 de 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 417 de fecha 25.09.2018, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de la Sra. Juana del Carmen Miranda González, Rut. [REDACTED] no regularizó situación pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 0719 de fecha 24.09.2018 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

La Orden de Clausura del Sr. Alcalde, en Memo N° 417 de fecha 25/09/2018.-

**VISTOS** :

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**DECRETO** :

**PROCEDASE** a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el día 31 de Agosto del año 2018, (período de otorgación Septiembre 2017 hasta Agosto 2018, del giro **"VENTA DE FLORES"**, a nombre de la Sra. **JUANA DEL CARMEN MIRANDA GONZALEZ, Rut.** [REDACTED] con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en Pasaje Cementerio, Sitio 2, El Abra, comuna de Requinoa, por no haber regularizado y no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva del local.-

**HACIENDO PRESENTE**, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 31 de Agosto del año 2018.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.**

**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/LAR/FNM/OLP/CMG/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.